

Chihuahua, Chih., a 27 de Abril de 2022.

**C. MAESTRA YANAI ANGULO HERRERA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL  
PODER EJECUTIVO**

Presente.-



Con relación a la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-007-2022 relativa al **Mantenimiento de la Red de Carreteras Alimentadoras: Suministro de materiales asfálticos para las Residencias de Conservación Gómez Farías, Chihuahua, Camargo, Delicias y Ahumada, alcance regional en varios municipios del Estado de Chihuahua**, adjunto al presente envío a usted el Cuadro comparativo de propuestas y el Dictamen técnico correspondiente, para que se sirva analizar y, en su caso, la aprobación de los mismos.

Sin más por el momento y agradeciendo su conformidad al respecto, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
EL DIRECTOR DE CAMINOS**



Estado Libre y Soberano de Chihuahua  
Secretaría de Comunicaciones  
y Obras Públicas  
Dirección de Caminos

**ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ**

Ccp ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA. Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas  
ING. MARTÍN ISAAC GUZMÁN NIEVES. Jefe del Departamento de Conservación.  
Archivo.



SECRETARÍA  
DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.  
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

DICTAMEN TÉCNICO No. 07-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-007-2022

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-007-2022, RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS ALIMENTADORAS: SUMINISTRO DE MATERIALES ASFÁLTICOS PARA LAS RESIDENCIAS DE CONSERVACIÓN GOMEZ FARÍAS, CHIHUAHUA, CAMARGO, DELICIAS Y AHUMADA, ALCANCE REGIONAL EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 30 de Marzo del 2022, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de difusión local El Herald de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-007-2022.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2022-2K044D1-A-9934, con fecha del 01 de Marzo del 2022, emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 04 de Abril del 2022, se efectuó la visita al lugar de los trabajos, como se hace constar en el acta respectiva.
- V. Que con fecha 06 de Abril del 2022, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.
- VI. Que con fecha 13 de Abril del 2022, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la **revisión de la documentación legal** fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:

Contratista
1. FASE Emulsiones y Asfaltos, S.A. de C.V.
2. Asfaltos San José, S.A. de C.V.

**DICTAMEN TÉCNICO No. 07-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-007-2022**

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

- VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas técnicas** de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista
1. FASE Emulsiones y Asfaltos, S.A. de C.V.
2. Asfaltos San José, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

- VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas económicas** de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. FASE Emulsiones y Asfaltos, S.A. de C.V.	\$26,178,015.00
2. Asfaltos San José, S.A. de C.V.	\$28,176,807.00

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

**RESULTADO**

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, Artículo 80 de su Reglamento y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente, así como del Artículo 53 de la multicitada Ley.

**1. FASE EMULSIONES Y ASFALTOS, S.A. DE C.V.**

**Resultado:** Se rechaza su propuesta toda vez que con relación al documento solicitado en el numeral 5.3 de las Bases de licitación: "Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", la empresa Aditivos, Selladores e Impermeabilizantes, S.A. de C.V., no presenta el citado documento, siendo ésta la que el licitante acredita que subcontratará para llevar a cabo el suministro del revitalizador de pavimentos; el citado

**DICTAMEN TÉCNICO No. 07-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-007-2022**

documento debería presentarse por separado anexo al presentado por el licitante, de acuerdo con lo solicitado en el mencionado numeral 5.3, situación que no permite ubicarlo en los supuestos de los artículos mencionados, por lo que incumple con lo solicitado en el numeral 5.3 de las Bases. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el **Artículo 80, numeral IV del Reglamento: “La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 40, fracción XXVI, 71 y 102 de la Ley”, además del numeral 11.1: “El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta” y 11.5: “Que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 102 de la Ley, previo a la emisión del fallo”, de las citadas Bases.**

No cumple con lo solicitado en el numeral 6.2.4 de las Bases: “Carta compromiso del subcontratante manifestando su apoyo al licitante en caso de resultar adjudicado (Forma TEC-04a)”, toda vez que el licitante presenta dicho documento sin la firma autógrafa correspondiente. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el **Artículo 80, numeral I: “La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia” y numeral II: “El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases de la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición”, del Reglamento, además del numeral 11.1: “El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta”, de las citadas Bases.**

No cumple con lo solicitado en el numeral 6.3.3 de las Bases de licitación: “Carta compromiso para el cumplimiento de calidad total del volumen contratado para el agente revitalizador de pavimentos (Forma TEC-07) acompañado del certificado de calidad del fabricante que incluya el cumplimiento de los valores de calidad definidos en la Especificación Particular EP-466”, toda vez que no presenta el certificado de calidad del fabricante solicitado como anexo del documento mencionado, en el cual debería incluir el cumplimiento de los valores de calidad definidos en la Especificación Particular EP-466 (Agente revitalizador de pavimentos), por lo que incumple con lo solicitado en el mencionado numeral. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el **Artículo 80, numeral II del Reglamento: “El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases de la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición”, además del numeral 11.1: “El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta”, de las citadas Bases.**

**2. ASFALTOS SAN JOSÉ, S.A. DE C.V.**

**Resultado:** Se rechaza su propuesta toda vez que no cumple con lo solicitado en el numeral 6.3.3 de las Bases de licitación: “Carta compromiso para el cumplimiento de calidad total del volumen contratado para el agente

**DICTAMEN TÉCNICO No. 07-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-007-2022**

revitalizador de pavimentos (Forma TEC-07) acompañado del certificado de calidad del fabricante que incluya el cumplimiento de los valores de calidad definidos en la Especificación Particular EP-466", toda vez que dicho certificado que presenta el licitante y que es solicitado como anexo del documento mencionado, no presenta en éste la totalidad de los valores de calidad definidos en la Especificación Particular EP-466 (Agente revitalizador de pavimentos), incumpliendo con lo solicitado tanto en la Forma como en la Especificación Particular mencionadas. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el **Artículo 80, numeral II del Reglamento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases de la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición", además del numeral 11.1: "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta", de las citadas Bases.**

No cumple con lo solicitado en el numeral 6.5.1 de las Bases: **"Relación de contratos de obras en vigor", específicamente lo relacionado a la documentación con la que se acredite la experiencia del licitante", toda vez que presenta sólo dos obras de un mínimo de tres solicitadas con las características técnicas y magnitud similares a la requerida en la presente licitación, por lo que el licitante incumple con lo solicitado en el numeral mencionado. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el **Artículo 80, numeral II del Reglamento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases de la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición", del Reglamento, además del numeral 11.1: "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta", de las citadas Bases.****

**CONSIDERANDO:**

Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que de las **DOS** propuestas presentadas, ninguna satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación **SCOP-LPN-007-2022**, por lo que la presente licitación se declara **DESIERTA**.

Lo anterior, en cumplimiento al primer párrafo del artículo 56, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 80, de su Reglamento, así como al numeral 12 de las Bases de Licitación Pública Nacional SCOP-LPN-007-2022.

DICTAMEN TÉCNICO No. 07-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-007-2022

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de Abril del año dos mil veintidós.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Ing. Jesús José Mancha Salcido Departamento de Construcción	 Ing. Martín Isaac Guzmán Nieves Jefe del Departamento de Conservación	 Ing. Adolfo Villalobos Hernández Director de Caminos